

## BASES DE LLAMADO A CONCURSO ABIERTO N° 1054 – C1/16 Resolución N°4525/16

La Intendencia de Montevideo llama a Concurso Abierto de Evaluación de Méritos, a ciudadanas y ciudadanos, para cubrir **36 (treinta y seis) funciones de contrato zafra destinado a PROFESORES/AS DE EDUCACIÓN FÍSICA para** desempeñar tareas en el marco del “Programa Verano 2016-2017” desarrollado por la Secretaría de Educación Física, Deportes y Recreación, División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación.

Los/as ciudadanos/as seleccionados/as serán contratados/as para desempeñar tareas en las siguientes áreas:

- Programa de Atención a personas con Discapacidad;
- Actividades Recreativas y Deportivas-Escuelas Deportivas en playas;
- Programa de Atención al Adulto Mayor;

### DEDICACIÓN HORARIA

24 horas semanales (horas de 60 minutos), en régimen de 6 días a la semana incluyendo feriados.

Los/as Profesores/as que sean contratados/as desempeñarán sus funciones de acuerdo al siguiente detalle:

- **1054 A** 12 (doce) con orientación a Atención a personas con Discapacidad en **horario matutino de lunes a sábados**.
- **1054 B** 12 (doce) con orientación al Adulto Mayor en **horario matutino de lunes a sábados**.

Actividades Recreativas y Deportivas-Escuelas Deportivas en playas:

- **1054 C** 1 (uno) para enseñanza de Natación en **horario matutino de lunes a sábados**.
- **1054 D** 1 (uno) para enseñanza de Natación para **playas del Este lunes, miércoles y viernes y del Oeste martes, jueves y sábados en horario vespertino**.
- **1054 E** 9 (nueve) para Actividades Recreativas y Deportivas en playas en **horario vespertino de martes a domingos**.
- **1054 F** 1 (uno) profesor de retén (canotaje).

### REMUNERACIÓN

Sueldo base: \$ 25.877 (vigencia 1° de abril 2016), equivalente al Grado SIR 10 para 24 horas, más los incrementos y beneficios que se otorgue a los funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo.

## CONDICIONES DEL CONTRATO

- Se trata de un contrato a término, desde el 12 de diciembre de 2016 hasta el 24 de febrero de 2017.
- La distribución de las personas contratadas será realizada por la Secretaría de Educación Física, Deportes y Recreación teniendo en cuenta los destinos de trabajo establecidos según las opciones del concurso.
- En caso de resultar ganadores/as funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo, previo a la toma de posesión, deberán renunciar a sus cargos presupuestal o funciones de contrato, según corresponda.

## REQUISITOS OBLIGATORIOS

1. Título de Profesor/a o de Licenciado/a en Educación Física, expedido o revalidado por el Instituto Superior de Educación Física; o  
Título de Licenciado/a en Educación Física, Recreación y Deporte, expedido por el Instituto Universitario Asociación Cristiana de Jóvenes.
2. Carné de Salud o de Aptitud Física vigente expedido por instituciones habilitadas por el Ministerio de Salud Pública.
3. Para quienes hayan actuado en la temporada anterior, haber alcanzado un puntaje de evaluación de al menos 50 puntos. A su vez, se controlará que quien aspire a alguna de estas funciones no haya renunciado en las tres últimas temporadas a contrataciones para desempeñar tareas en el marco del Programa Verano, exceptuándose quienes lo hayan hecho para optar por otra función del mismo programa.
4. Ser ciudadano/a natural o legal (Art. 76 de la Constitución de la República).

La participación en el concurso de Evaluación de Méritos **estará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Obligatorios** y la presentación de toda la documentación requerida en estas Bases.

## INSCRIPCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES

**Los/as postulantes deberán optar necesariamente por 2 de las áreas definidas para este concurso, debiendo presentar una única carpeta de méritos.** Tal opción servirá como orientación en la instancia de asignación de destinos para los ganadores del concurso.

Las inscripciones se recibirán personalmente en la Unidad Selección y Carrera Funcional (8vo. Piso del Edificio Sede la Intendencia de Montevideo – Puerta 8003), **entre el 11 y el 18 octubre de 2016 inclusive, en el horario de 10:30 a 15:30 horas.**

## COMUNICACIÓN

Toda la información referida a las distintas instancias del Concurso, será publicada y comunicada a través página web de la Intendencia de Montevideo:

<http://www.montevideo.gub.uy/institucional/oferta-laboral>

Éste será el único medio válido por el cual se realizarán todas las comunicaciones y notificaciones pertinentes, siendo de estricta responsabilidad de los/as postulantes mantenerse informados/as al respecto.

Sin perjuicio de ello, cuando deban efectuarse convocatorias personales, la Intendencia de Montevideo estará facultada a utilizar la comunicación telefónica y para notificaciones el correo electrónico que sean declarados al momento de la inscripción. Por consiguiente el/la interesado/a, deslinda de toda responsabilidad a esta Institución en caso de que el mensaje no llegue a el/la destinatario/a.

## DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL ACTO DE INSCRIPCIÓN

Los/as aspirantes deberán concurrir dentro del plazo establecido, con la siguiente documentación:

1. **Título de Profesor/a o de Licenciado/a en Educación Física**, expedido o revalidado por el Instituto Superior de Educación Física (original y fotocopia); o  
**Título de Licenciado/a en Educación Física, Recreación y Deporte**, expedido por el Instituto Universitario Asociación Cristiana de Jóvenes (original y fotocopia).
2. **Cédula de Identidad vigente** (original y fotocopia).
3. **Credencial Cívica** (original y fotocopia).
4. **Carné de Salud o de Aptitud Física vigente** expedido por instituciones habilitadas por el Ministerio de Salud Pública.
5. **Carpeta de Méritos numerada**, conteniendo:

Foto tipo carné

Currículum Vitae: con datos personales y detalle de estudios, experiencia laboral y otros méritos, con los anexos que corresponda.

Copia de la documentación que acredita los méritos declarados.

La experiencia laboral se debe especificar con el tipo de tareas realizadas, el grado de participación, fecha y duración de los trabajos y actividades declaradas.

Certificado de actuación en temporadas anteriores: quienes hayan actuado en temporadas anteriores, deberán presentar la constancia con la evaluación correspondiente.

**Se deberá exhibir el original de títulos, diplomas, certificados y constancias, de los que se incluyó copia en la Carpeta de Méritos. Las mencionadas copias serán verificadas y selladas en dicho acto.**

**Todo mérito declarado que no esté debidamente certificado, no podrá ser puntuado por el Tribunal actuante.**

## **SELECCIÓN DE LAS/OS ASPIRANTES**

El proceso de selección de los/as aspirantes se realizará en base a los siguientes componentes:

**1. EVALUACIÓN DE MÉRITOS** El puntaje máximo es de 100 puntos.

La evaluación de los méritos presentados por los/as concursantes se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

**A. FORMACIÓN** (Puntaje Máximo: 40 puntos)

Se valorará especialmente formación en alguna de las siguientes áreas como ser: Atención a Personas con Discapacidad; Atención al Adulto Mayor; o de Actividades Recreativas y Deportivas.

**B. EXPERIENCIA** (Puntaje Máximo: 50 puntos)

Se valorará experiencia laboral acorde a las tareas a desempeñar.

**C. POR BUEN DESEMPEÑO EN TEMPORADAS ANTERIORES** (Puntaje: 10 puntos)

Se asignará un puntaje especial de 10 puntos a aquellos/as profesores/as que hayan trabajado en la temporada anterior y cuyo puntaje de evaluación haya superado los 75 puntos.

- El tribunal evaluará los méritos presentados por cada postulante teniendo en cuenta la formación y experiencia como Profesores de Educación Física.
- El tribunal elaborará una Lista ordenada con los 36 (treinta y seis) mejores puntajes. La Secretaría de Educación Física, Deportes y Recreación otorgará los destinos de los mismos teniendo en cuenta las opciones manifestadas en el momento de la inscripción.
- En el caso que un/a postulante haya resultado dentro de los 36 (treinta y seis) primeros lugares y no sea posible asignarle funciones en las orientaciones por las cuales opto, la Secretaria de Educación, Física, Deportes y Recreación tendrá la potestad de designarlo/a en otra área, disposición que deberá comunicar oportunamente.
- Quedará confeccionada una lista única de suplentes ordenada de mayor a menor, en el caso que se necesite cubrir algún puesto, se tomara al/la primer/a suplente y así sucesivamente.
- En el momento de convocar al/la respectivo/a suplente, no se tendrán en cuenta las áreas por las cuales el postulante haya optado.

**EL PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE MÉRITOS ES DE 55 PUNTOS.**

**2. EXAMEN PSICOLABORAL**

La misma tendrá carácter eliminatorio y será realizada a cada titular en las distintas áreas.

En caso de que alguno de los/as concursantes resulte eliminado/a en la instancia mencionada, se convocará la cantidad de concursantes necesarios para completar los cargos objeto del llamado, respetando los ordenes en las Listas de Prelación.

## **Perfil Psicolaboral**

- Vocación de Servicio
- Apego a las normas ético-laborales
- Proactividad
- Muy buena capacidad de relacionamiento interpersonal
- Muy buena capacidad de organizar, planificar
- Muy buena capacidad para trabajar en equipo
- Muy buena capacidad para supervisar

## **3- EXAMEN DE APTITUD FÍSICA**

El mismo tendrá carácter eliminatorio y estará a cargo del Servicio Salud y Seguridad Ocupacional.

**Quedarán seleccionados/as quienes habiendo sido convocados/as para la realización de la Evaluación Psicolaboral y Examen de Aptitud Física, hayan aprobado las mismas.**

## **DISPOSICIONES GENERALES**

- No podrán ingresar a los cuadros funcionales de la I.M los/as ciudadanos/as que sean titulares de otros cargos remunerados en esta Administración u otros organismos públicos, o perciban pasividades u otras prestaciones, cuya acumulación no está permitida por las leyes vigentes.
- La Lista de Prelación del presente concurso tendrá validez hasta el 24 de febrero de 2017. En caso de ser convocados/as, los/as concursantes deberán realizar previamente el Examen Psicolaboral y Médico los que tendrán carácter eliminatorio.
- La renuncia al cargo una vez designado/a mediante resolución, imposibilitará al/la ciudadano/a a presentarse en las tres temporadas siguientes.
- En caso de que alguno/a de los/as aspirantes resulte ganador/a en más de uno de los llamados que conforman este "Programa Verano 2016-2017", este deberá optar por una de las funciones de contrato para las que haya sido designado.
- La distribución de las personas contratadas será realizada por la Secretaría de Educación Física, Deportes y Recreación teniendo en cuenta los destinos de trabajo establecidos según las funciones concursadas, pudiendo ser trasladadas según las necesidades de la Secretaría.
- La aceptación conlleva el deber de desempeñar el cargo al cual acceder, en el destino que le asigne la administración.
- La Unidad de Selección y Carrera Funcional devolverá las Carpetas de Méritos a quienes no integran la lista de prelación, una vez transcurridos tres meses de la fecha de aprobación de la Resolución Final del llamado y se mantendrán por un plazo máximo de

seis meses, siendo luego desechadas. El resto de las carpetas se conservarán mientras tenga vigencia la lista de prelación, en virtud de una posible convocatoria.

- Al momento de ser convocados a la Evaluación Psicolaboral, deberán presentar la Jura de Bandera y la constancia de tramitación del Certificado de Antecedentes Judiciales, en la Unidad de Selección y Carrera Funcional; expedido por la Dirección Nacional de Policía Técnica del Ministerio del Interior (Guadalupe 1513)

## INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL

La evaluación de los méritos presentados por los/as postulantes estará a cargo de un Tribunal integrado por:

Presidente	Prof. Mónica Bonanni	C.I. 2.005.463
2do Miembro	Prof. Karina Múndin	C.I. 2.773.156
3er Miembro	Prof. Eleonor Callero	C.I. 3.333.261

### Suplentes

Prof. Nelson Carnales	C.I. 3.196.245
Prof. Tabaré Pereda	C.I. 2.534.655